

DE LO QVARTO, VEINTE
MARATIDIS, AÑO DE MIL
RETCIENTOS Y TREINTA

Señor; Siendo preuo Seguirala. Acordo, que el Señor
Marques de Venel Salga pidiendo los autos, y á dicitamen
de los auogados en Justicia defienda el Sr. D. Regalías de la
Ciudad, en esse Tribunal. Y en los demas Superiores que com-
venga; así en el Juicio posesorio como, el de propiedad hasta
conreguir el libre uso de dha Casa, practicando acbte fin
quantas Diligençias condictorian, como lo espera el Sr. D.
y eficacia de dho Señor Marques á quien le concede amplio
poder, comision, y facultad, sin limitacion alguna, =

Mano de Juan de Campuzano

Ameng.

Juan Lopez Barco
Ordinario suado 20 de Dios. E. D. 138

En la M. N. L. M. L. Ciudad de Murcia y sala
de la casa de la Corte de ella Sabado buene dias de diciembre
de 138. En mill sezerrenios meoria y odo los Mui Illustres Señores
Murcia se juntaron a celebrar Cabildo ordinario Co

